



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 08/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500560491



20165500560491

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA
CARRERA 8 No. 40-27
MONTERIA - CORDOBA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23791** de **24/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 23791 del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, identificada con N.I.T 812000250-0

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 23791 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA., identificada con NIT 812000250-0

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0116653** de fecha **18 de agosto de 2014** impuesto al vehículo de placa **YHK440** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.** Identificada con el NIT. **812000250-0** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 23791 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA., identificada con NIT 812000250-0

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos"

En concordancia con el código: **518**

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0116653	18 de agosto de 2014	YHK440

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0116653** de fecha **18 de agosto de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.** identificada con NIT. **812000250-0**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, identificada con NIT. **812000250-0**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **587** esto es, ***"(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los Documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo Por el tiempo requerido para clarificar los hechos (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 23791 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, identificada con NIT 812000250-0

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, identificada con NIT. **812000250-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo

RESOLUCIÓN No. 23791 Del 24 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, identificada con NIT 812000250-0

46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

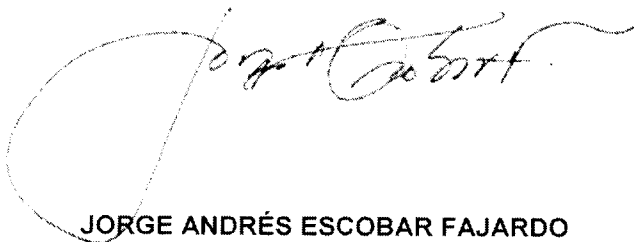
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.-TRANSBORDAR LTDA.**, identificada con NIT. **812000250-0**, con domicilio en la ciudad de **Cordoba-MONTERIA**, en la **CARRERA 8 No. 40-27**, teléfono **7824000**, correo electrónico **TRANSBORDARALAMEDIDA@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 23791 del 24 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-116653

1. FECHA Y HORA

AREA	MES				HORA										MINUTOS	
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	00	10
18	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	20	30
	09	10	11	12	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	40	50



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
POLICIA DE
CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Via Caucaesia Planetaria Km 5 + 000

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Caucaesia

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	X VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Carmen Victoria
Gonzalez Montes

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

78297781

LICENCIA DE CONDUCCION

78297781

EXPIRACION

Caucaesia

VENCE

29/07/2017

NOMBRES Y APELLIDOS

Rodrigo Alfonso Delgado Montiel

DIRECCION

B. San Carlos Montalvo

TELEFONO

321534133

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transbordar a la medida servicio Especial

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004460854

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Sanchez Camilo

ENTIDAD

Setra - Deont

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES PARA RETENCIÓN O COMISIÓN DE SU CARO, INCURRIRA EN PRISION SEGUNTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL Y SUS MODIFICACIONES

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		Divey Cauca

16. OBSERVACIONES

No porta tarjeta de operacion ni excedido de contrato transportaba personas carentes de la licencia de conduccion del septimo dia sede Cauca y Boqueron.

17. ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

Rodrigo Delgado

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVIDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

78297781

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR MOTIPIA MARTINEZ LTDA. N° 86011794-9

1. FECHA Y HORA

2 LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

J. P. L. A. C. H. A. N. Q. U. E. L. A. S. L. E. T. T. R. A. S.

4. PLACA: MARQUE LOS NUMEROS

5. EXPERIMENT

6. SERVICE

PARTICULAR

PUBLIC

*** CODIGOS DE INFRACCION**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CLASE DE VEHICULO

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCE DE COND

EXPEDIDA

NOTES & APPENDIX

GREYHOUND

... ..

9 PROPIETARIO DEL VEHICULO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

[illegible]

13. TARJETA DE OPERACION

					N	U
--	--	--	--	--	---	---

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ ENTIDAD: _____

PLACANO _____

OTIA. EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE GINERO O DADIVAS PARA RETARDAR
EL ACTO PROBADO DE SACAR O ENVIAR A UNO O MAS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL. CONFECCION COMPLETA

S. INNOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

4. OBSERVATIONS

100-443887-100

ESTE MODELO SE TERMINA COMPLETANDO LA COLUMNA DE LA INVESTIGACIÓN ANTERIOR PARA PASAR A ENTREGAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD EXPRESIONADA EN

1971-1972

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

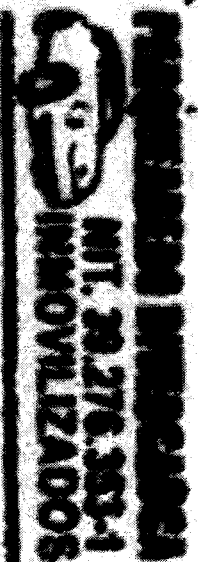
FORMA DEL VESTIGO

BAJO GARANTIA DE SUAVIDAD

328

<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

CONDUCTOR INFRACOR



Recibo de
Caja Menor

Fecha
25/05/17

18 08

Año 14

No

Pagado a

\$

Concepto

BUS PLACA

4HK44U SERVICIO ESPECIAL

Valor (en pesos)

Código

Aprobado

Firma del cobrado

Handwritten signature: JHC + SANC

Código NIT

No

Handwritten code: 98650170





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Medellín 05 de septiembre de 2014

Señores
INSPECCION DE TRANSITO
Municipio de Caucaasia (Ant)

ACTA DE ENTREGA

En calidad de funcionario (a) de la Inspección de Transporte y Transito del Municipio de Caucaasia (Ant), certifico que el propietario del vehículo de las siguientes características: Buseta Hyundai de Placas YHK 440 modelo 2006, el cual fue inmovilizado por la Policía de Carretera en la Vía Caucaasia Planeta Rica, esta recibiendo el mismo en las mismas condiciones que lo dejó previa revisión del inventario donde manifiesta que no tiene ningún reparo en recibir el mismo.

Dicho vehículo se entrega por haber subsanado la contravención referenciada en el informe de transporte Nro. 0-116653 de la Policía de Carreteras.

Para constancia se firma el día 05 de Septiembre de 2014 a la 1:00 pm

Quien entrega

Inspector (a) de transito

Quien recibe

Rodrigo Vergara
cc. Nro. 78 294 781

[Firma]

Montería, 05 de Septiembre de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES
Lc.

Estimado Señor(a):

Por medio de la presente nuestra empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA SAS** autorizo entrega de vehículo de placas YHK 440 al señor **RODRIGO ALFONSO VERGARA MONTIEL** con cedula de ciudadanía N° 78.297.781 de Montelibano - Córdoba.

Nota: El vehículo se encuentra vinculado a la empresa **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA** desde el 01 de Septiembre de 2014.

Para mayor constancia envío adjunto copia de tarjeta de operación.

Atentamente,



CARLOS OCHOA VELEZ
GERENTE



A QUIEN CORRESPONDA

SEGUROS COLPATRIA S.A. con NIT.860002184-6
CERTIFICA

Que los señores **TELETAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA** con NIT. 812.000.250-0, tiene contratadas en nuestra Compañía las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.6158005520 y Responsabilidad Civil Contractual No.6158005521, de acuerdo a las siguientes condiciones:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS

Daños a bienes de terceros
Lesiones o muerte a una persona
Lesiones o muerte a dos o mas personas
Asistencia Jurídica
Cobertura patrimonial

VALOR ASEGURADO

Hasta 60 SMMLV

Hasta 60 SMMLV

Hasta 120 SMMLV

Incluida

Incluida

Amparo de daño moral (SUBLÍMITE DEL 40% SOBRE LA COBERTURA PRINCIPAL) Incluida

- Deducible 10% SVP mínimo 2 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

Muerte
Incapacidad Permanente
Incapacidad Temporal
Gastos médicos, Quirúrgicos, farmacéuticos, y hospitalarios
Asistencia Jurídica

VALOR ASEGURADO

Hasta 60 SMMLV

Hasta 60 SMMLV

Hasta 60 SMMLV

Incluida

Incluida

Amparo de daño moral (SUBLÍMITE DEL 40% SOBRE LA COBERTURA PRINCIPAL)

Incluida

- Sin deducibles

Lo anterior a efectos de la cobertura de los siguientes vehículos

PROPIETARIO: CARMEN VICTORIA GONZALEZ MONTES

C.C: 34.969.963

TIPO	MARCA	PLACA	MODELO
HYUNDAI	BUSETA	YHK-440	2006

VIGENCIA: DESDE: 06/08/2014 HASTA: 05/02/2015

Para constancia y aprobación del Ministerio de Transporte se firma la presente a los 06 de agosto de 2014

Cordialmente,

**Garantía
De Expedición
Original**

SEGUROS COLPATRIA S.A.
MEDELLIN CORREDORES



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 0878529

PLACA	YHK440	MARCA	HYUNDAI	MODELO	2006	GEOMETRIA	
CLASE VEHICULO	BUSETA	TIPO CARROCERIA	CERRADA	NIVEL SERVICIO	SIN	CAPACIDAD	20
NO MOTOR	D4DB6271382	NO CHASIS	KMFGA178P6C900303	FECHA EXPEDICION	14 09 01	FECHA VENCIMIENTO	15 10 17
RAZON SOCIAL EMPRESA	TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA	DIRECCION	CARRERA 8 No. 40-27	PAIS DE ORIGEN	NACIONAL	FECHA AUTORIZACION	9/10/1955
TIPO TRAMITE	CAMBIO DE EMPRESA	DIRECCION TERRITORIAL	CONDOBA	ESPECIAL			



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRANSITO No.

10007882430

PLACA	YHK440	MARCA	HYUNDAI	LINEA	MD 72	MODELO	2006
COLORADO DE	4.000	COLOR	BLANCO VERDE	SERVICIO	PUBLICO		
CLASE DE VEHICULO	BUSETA	TIPO CARROCERIA	CERRADA	COMBUSTIBLE	DIESEL	CAPACIDAD NOMINAL	20
NUMERO DE MOTOR	D4DB6271382	NUMERO DE CHASIS	KMFGA178P6C900303	PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES	VERGARA MONTIEL RODRIGO ALFONSO	IDENTIFICACION	C.C. 74297781

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

16049138

PLACA: **HYUNDAI (2005)** **HD 72 (2005)**

TIPO: **PUBLICO** **BLANCO VERDE**

NO: **3000** **00000000000000000000**

CIUDAD: **BOGOTA** **BOGOTA**

CELESTIAL: **34889583**

CONDALE MONTE CARLOS VICTORIA 17835817

16049138

PLACA: **HYUNDAI** **HD 72**

TIPO: **PUBLICO** **BLANCO VERDE**

NO: **3000** **00000000000000000000**

CIUDAD: **BOGOTA** **BOGOTA**

CELESTIAL: **34889583**

CONDALE MONTE CARLOS VICTORIA 17835817

Suramericana

2014 8 1 2014 8 1

CONDALE MONTE CARLOS VICTORIA 17835817

CELESTIAL: **34889583** **00000000000000000000**

CRA: **7A N 18-41**

15084950

AT 1100

BOGOTA

PUBLICO **INTEF 4000**

HYUNDAI **HD 72**

D4DB6271392 **KMEGA17BP6C900303**

NO APLICA

656,200 **328,100** **1,300** **985,600**

7437146 3

ORIGINAL

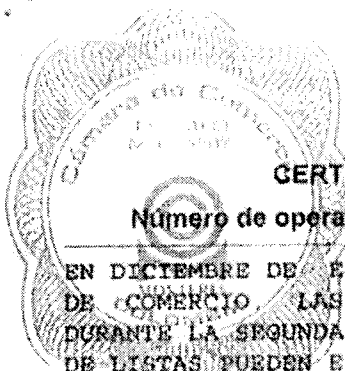


MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1378529

PLACA YHK440		MARCA HYUNDAI		MODELO 2006	GRUPO
CLASE VEHICULO BUSETA	TIPO CARROCERIA CERRADA	NIVEL SERVICIO SIN	CAPACIDAD 28	COMBUSTIBLE A.C.P.M.	
No. MOTOR D4DB6271392		No. CHASIS KMFCA17BP6C900303			
RAZON SOCIAL EMPRESA TELE - TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA.		NIT. 8120302500		SEDE MONTERIA	
DIRECCION CARRERA 8 No. 40-27		RADIO DE ACCION NACIONAL		FECHA EXPEDICION 14/09/01	
TIPO TRAMITE CAMBIO DE EMPRESA		DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA		FECHA VENCIMIENTO 15/10/17	
ESPECIAL				FIRMA AUTORIZADA 5250/155	

AL- 2326311



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01AS10812019 Fecha: 20140812 Hora: 16:00:21 Pagina: 1

EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELÉFONO: 7819292- EXT. 302

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA
SIGLA : TRANSBORDAR LTDA.
N.I.T. : 812000250-0
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 41 15B 22 LOCAL 7
DOMICILIO : MONTERIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7824000
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 41 15B 22 LOCAL 7
MUNICIPIO JUDICIAL: MONTERIA

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
* * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
* * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7824000
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00038564
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995
RENOVO EL AÑO 2012, EL 29 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000270 DE NOTARIA TERCERA DE MONTERIA DEL 22 DE AGOSTO DE 1995, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995 BAJO EL NUMERO 00007401 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TELE-TAXI LTDA.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001697 DE NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA DEL 24 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00020209 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : TELE-TAXI LTDA. POR EL DE :
TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001846	1996/12/10	NOTARIA TERCERA	MON	00008226	1996/12/18
0000074	1997/01/29	NOTARIA TERCERA	MON	00008298	1997/02/11
0001792	1999/11/19	NOTARIA TERCERA	MON	00010085	1999/11/24
0000656	2004/03/24	NOTARIA SEGUNDA	MON	00014168	2004/03/25
0001690	2008/06/23	NOTARIA SEGUNDA	MON	00020155	2008/07/14
0001697	2008/06/24	NOTARIA SEGUNDA	MON	00020208	2008/07/22
0001697	2008/06/24	NOTARIA SEGUNDA	MON	00020209	2008/07/22

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2058 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS
SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL
TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIO PUBLICO CON VEHICULOS PROPIOS O
AJENOS, MEDIANTE LA ASOCIACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE ESTOS Y EN

* * * ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
* * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
* * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

GENERAL LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN SERVICIO NORMAL O EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES (DECRETO 174 DE FEBRERO 5 DE 2001) Y CAPCA EN TODOS LOS NIVELES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. B) LA LICITACIÓN, CONCESIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN, OPERACIÓN DE SISTEMAS, SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, URBANO Y SUBURBANO O DE SISTEMAS DE TRANSPORTE INDIVIDUAL Y MASIVO. C) LA CONFORMIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ASOCIACIONES TENDIENTES A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL, COLECTIVO, MASIVO O SERVICIO ESPECIAL A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO PRESTADO, EL OTORGAMIENTO DE SEGURIDADES Y CAUCIONES QUE CORRESPONDAN AL PORTADOR O TRANSPORTADOR, POR CUENTA DE ELTE, ETC; D) LA ADQUISICION, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, SUS PARTES Y REPUESTOS. E) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL. F) LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA EN TODOS SUS NIVELES (MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL). G) ADMINISTRACIÓN, Operación, CONTROL Y MOVILIZACIÓN DE RUTAS POR EMPRESAS CON RADIO DE ACCION URBANO, SUBURBANO, MUNICIPAL, INTER

Número de operación: 01AS10812019 Fecha: 20140812 Hora: 16:00:21 Página: 3

MUNICIPAL Y NACIONAL H) RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA LA REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS. I) RECAUDOS Y TRAMITE DE APORTES PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE. J) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA URBANA, RURAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DIRECTAMENTE O EN CONVENIOS CON OTRAS EMPRESAS DE IGUAL O SIMILAR OBJETO; EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENCOMIENDAS Y RECOMENDADOS. K) LA EXPLOTACIÓN DE PARQUEADEROS DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE GRUAS Y SIMILARES. L) LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LOS HIDROCARBUROS Y/ O DERIVADOS DEL PETROLEO EN SU ESTADO LIQUIDO Y/O GASEOSO, SU DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, ETC; EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y/O DERIVADOS SOLIDOS DEL PETROLEO LA COMPRA - VENTA DE TALES PRODUCTOS, SUS ACCESORIOS, LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TITULO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL; LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS. M) LA ELABORACIÓN Y FORMULACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE Y LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, SEMINARIOS, CAPACITACION Y ASESORIAS A LAS MISMAS A LOS ENTES GUBERNAMENTALES EN TODO LOS ORDENES Y DE TRANSPORTE. LA CAPACITACION Y SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y OPERARIOS PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSÑANZA O

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
 * * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
 * * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

ESCUELAS DE CONDUCCIÓN. N) GESTION, TRAMITES Y ASESORIA JURÍDICA A EMPRESAS DE TRANSPORTE EN GENERAL Y ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL OTORGAMIENTO DE MATRICULAS, TARJETAS DE OPERACIÓN, LICENCIAS, COMPARENDOS, ETC Y DEMAS GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS. O) LOS DEMAS ACTOS LICITOS DE COMERCIOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, EL MEJORAMIENTO Y LA CAPACITACION DE LAS MISMAS, LA CONFORMACIÓN DE LA ALIANZAS ESTRATEGICAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE. P) LA CESION, NEGOCIACIÓN VENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE SOBRE EL USO DE MARCAS, PATENTES Y NOMBRES COMERCIALES Y/O DEMAS FIGURAS DE LA PROPIEDAD COMERCIAL UTILIZADOS POR LA EMPRESA Y/O SE LES HAYA CONCEDIDO SU UTILIZACIÓN LEGALMENTE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 4,000,000.00 DIVIDIDO EN 200.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 20,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

LORA SFER CESAR

C.C. 00006860945

NO. CUOTAS: 1.00

VALOR: \$20,000.0

PEREZ GONZALEZ FREDY LEANDIS	C.C. 00006891825
NO. CUOTAS: 1.00	VALOR:\$20,000.0
MARTINEZ ELORZA SANDRA MARIA	C.C. 00042652627
NO. CUOTAS: 19.00	VALOR:\$380,000.0
OCHOA VELEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 00070560267
NO. CUOTAS: 20.00	VALOR:\$400,000.0
BONFANTE BRUNAL CARLOS ENRIQUE	C.C. 00078691096
NO. CUOTAS: 1.00	VALOR:\$20,000.0
ROMERO GUERRA JORGE LUIS	C.C. 00092510432
NO. CUOTAS: 1.00	VALOR:\$20,000.0
TRANSBORDAR A LA MEDIDA S.A.S.	N.I.T. 09000760491
NO. CUOTAS: 100.00	VALOR:\$2,000,000.0
OCHOA POSADA DANIEL	RC 00015969472
NO. CUOTAS: 19.00	VALOR:\$380,000.0
OCHOA MARTINEZ ESTEFANIA	RC 00034904868
NO. CUOTAS: 19.00	VALOR:\$380,000.0
OCHOA MARTINEZ JERONIMO	RC 00033137730
NO. CUOTAS: 19.00	VALOR:\$380,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 200.00	VALOR :\$4,000,000.00

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000766 DE JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA DEL 19 DE JULIO DE 1999 , INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00002129 DEL LIBRO 08, SE DECRETO :

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
 * * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
 * * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

EMBARCO DE LAS CUOTAS QUE TIENE SANDRA MARIA MARTINEZ ELORZA

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001697 DE NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA DEL 24 DE JUNIO DE 2008 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00020210 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
OCHOA VELEZ CARLOS EDUARDO	C.C.00070560267
SUPLENTE DEL GERENTE	
MARTINEZ ELORZA SANDRA MARIA	C.C.00042652627

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y B) EL GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA TENER UN REVISOR FISCAL, CUANDO ASI LO DISPUSIERE CUALQUIER NUMERO DE SOCIOS EXCLUIDOS DE LA ADMINISTRACION QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUIEN LO

Número de operación: 01AS10812019 Fecha: 20140812 Hora: 16:00:21 Pagina : 5

REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PRO YECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; E) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN LOS ESTATUTOS SE FACTAN; F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE. LA SOCIEDAD TENDRA UN SECRETARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y

* * * ADVERTENCIA ; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA * * *
* * * INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL * * *
* * * FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2012 * * *

REMOCION DEL GERENTE, CORRESPONDERA AL SECRETARIO LLEVAR LOS LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS Y DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y TENDRA ADEMAS, LAS FUNCIONES ADICIONALES QUE LE ENCOMIENDEN LA MISMA JUNTA Y EL GERENTE.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TELE-TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA
MATRICULA NO. 00038565 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE FEBRERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE

INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS
DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MERIANTE EL OFICIO DEL 15 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE UNA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



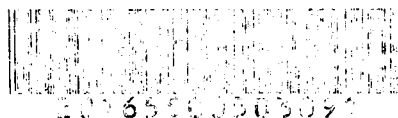
MAYERLING TATIS SALGADO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

10.23.2016
15:37:03

Al contestar, favor citar en el asunto como No. de Registro
20165563503097



Bogotá, 27/06/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA
CARRERA 8 No. 40-27
MONTERIA - CORDOBA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Resperado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23791** de 24-06-2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supetransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos Investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word adjunto a la Circular 001 del 13 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supetransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirla a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA FURIATO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcrito por KAROLISA

Revisó: JUAN COPREDOR

C:\Users\Furiato\Desktop\03-MODELO CITATORIO ENH-ISA- NUEVO-1-2016.docx

GD-REQ-23-V3-26-Dic-2015

472	Motivos de Devolución		☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:	
C.C.			C.C.	
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:	
Observaciones			Observaciones	

Representante Legal y/o Apoderado
TELE TAXI TRANSBORDAR A LA MEDIDA LTDA
CARRERA 8 No. 40-27
MONTERIA - CORDOBA



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN: Calle 37 No. 288-21
 la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131135

Envío: RN602065513CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 TELE TAXI TRANSBORDAR A
 LA MEDIDA LTDA

Dirección: CARRERA 8 No. 40-

Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal: 23000230

Fecha Pre-Admisión:
 11/07/2016 15:57:43

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20
 Min. TIC Res. Mensajero Express 0001967 del 05